

CIRCULAR INFORMATIVA No. 069

CIR_CLAA_069.06

México D.F. a 8 de junio del 2006

Asunto: Solicitud para no tramitar
operaciones de mercancía “pirata”

Se hace de su conocimiento que el día de hoy fue recibido comunicado por parte de la autoridad aduanera, a efecto de exhortar a nuestros asociados para que se abstengan de tramitar cualquier operación que ampare mercancía “pirata”.

Al respecto y como comentario de la CLAA, es importante considerar que el término "piratería" se llama coloquialmente en el ambiente de los derechos de autor, a la reproducción y explotación de obras, discos, películas, libros y programas de computación, extendiéndose también en la actualidad a la reproducción de copias no autorizadas de productos protegidos por los derechos de propiedad intelectual, como juguetes, medicinas, muebles, vinos, licores, perfumes, ropa, calzado, y todo lo que sea susceptible de ser copiado y vendido.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que exhortarlos a cumplir con la solicitud efectuada a esta Confederación por la autoridad aduanera.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx